



## Sobre los problemas de gestión de la Fundación Tripartita perteneciente al SEPE.

Competencia  
Subcompetencia  
Tipo Expediente

Competencias de la Cámara  
Control e información  
184-Pregunta al Gobierno con  
respuesta escrita.

### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre LA RECLAMACIÓN DE LAS BONIFICACIONES POR CURSOS SUBVENCIONADOS A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN TRIPARTITA, ENTE DEPENDIENTE DEL SEPE.

Congreso de los Diputados a 20 de febrero de 2023

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los trabajadores abonan una cierta cantidad de dinero mediante cotizaciones sociales, que será destinada para su formación en nuevas cualificaciones que necesiten para su entorno laboral u otros. Dicha cotización corresponde a un 0,70% del salario bruto (el 0,10% lo asume el trabajador a través de su nómina y el 0,60% lo asume la empresa con el pago de las cuotas de seguros sociales en régimen general).

Según el Real Decreto 694/2017, todas las empresas que dispongan de trabajadores tendrán un mínimo de 420 Euros anuales para destinarlos a la formación de sus empleados. Dicho importe podrá ser mayor en función del número de trabajadores de los que compongan la empresa.



Dichos fondos son gestionados a través de la Fundación Tripartita que es un ente dependiente del SEPE.

Para la correcta bonificación de estos cursos se deben realizar ciertas tareas, entre ellas la de informar de la acción formativa a la Fundación Tripartita con antelación a su realización. Normalmente la empresa formadora o la propia empresa que recibe el curso tramitan estas informaciones. Posteriormente, y una vez realizado el curso, la empresa que lo recibe se bonifica de parte o la totalidad del coste del curso en los seguros sociales a abonar.

Hemos tenido conocimiento a través de varios medios de comunicación y de varios afectados de que se está solicitando la devolución de dichos importes subvencionados. La mecánica que se está siguiendo es que primeramente el SEPE envía una carta por correo ordinario a la empresa que ha recibido el curso. Este hecho en sí mismo es extraño, ya que desde el año 2015, la Ley 39/2015 estableció la obligación de comunicarse por medios electrónicos y para cualquier trámite entre las empresas y la Administraciones. En la carta descrita, supuestamente se establece un requerimiento documental relacionado con la acción formativa con su debido plazo máximo de respuesta. Parece ser que esa carta no llega a su destino en bastantes casos, lo hace que venza el plazo de respuesta para los afectados, y que, al tiempo, llegué una notificación, esta vez sí de forma telemática, reclamando el dinero bonificado más un 20% de recargo.

Esta práctica, es cuanto menos ES torticera por parte de las Administraciones Públicas, ya que genera una total indefensión a la empresa al no haberle notificado de manera fehaciente la apertura de un expediente y darle un plazo reglamentario para poder presentar las alegaciones y justificaciones oportunas, al no haberle llegado la notificación por los medios establecidos para ello.

Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas:

1.¿Por qué el SEPE envía una carta por correo ordinario a la empresa que ha





recibido el curso Y NO ENVÍA DE FORMA TELEMÁTICA estas notificaciones tal y como establece la Ley?

2.¿Por qué reclaman documentación y justificantes que ya han sido presentados, pudiendo el SEPE cruzar esos datos directamente con la Fundación Tripartita?

3.¿No cree la Ministra de Trabajo que esta práctica perjudicará severamente al empleado, ya que la empresa, por temor a una reclamación, no realizará curso alguno?

Pablo Emérito Cambroner Piqueras.

Diputado Grupo Parlamentario Mixto.

Fdo.: Pablo CAMBRONERO  
PIQUERAS

Diputado